

“Por la cual se modifica parcialmente el Presupuesto de Gastos de Inversión en la Resolución No. 000001 de 09 de enero de 2025 (Por la cual se desagregan las apropiaciones presupuestales asignadas al Ministerio del Deporte para la vigencia 2025), mediante traslado presupuestal interno”.

EL ORDENADOR DEL GASTO DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el artículo 19 del Decreto 1523 de 2024 y Decreto de Liquidación 1621 de 2024 y en la Resolución No.000635 del 22 de agosto de 2025 del Ministerio del Deporte y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que en concordancia con el Decreto No.1523 del 18 de diciembre de 2024 *“Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025”*, el Presidente de la República de Colombia expidió el Decreto de Liquidación del PGN 2025 No.1621 del 30 diciembre 2024, *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*.

Que el artículo 19 del Decreto 1523 del 18 diciembre de 2024 y el Decreto 1621 del 30 de diciembre 2024, establece: *“(...) El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del Decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Programación de Inversiones Públicas”*.

Que el Ministerio del Deporte, mediante **Resolución No. 000001 de 09 de enero de 2025** *“ Por la cual se desagregan las apropiaciones presupuestales asignadas al Ministerio del Deporte para la vigencia 2025”* efectuó la desagregación de las partidas asignadas mediante Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025.



“Por la cual se modifica parcialmente el Presupuesto de Gastos de Inversión en la Resolución No. 000001 de 09 de enero de 2025 (Por la cual se desagregan las apropiaciones presupuestales asignadas al Ministerio del Deporte para la vigencia 2025), mediante traslado presupuestal interno”.

Que, por medio del decreto 0069 del 24 de enero 2025 *“Por el cual se aplazan unas apropiaciones en el presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025”* al Ministerio del Deporte le fue aplazada una partida en los Gastos de Funcionamiento de Transferencias Corrientes por valor de DIECIOCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$18.000.000.000.) M/CTE.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de la Resolución No. 000001 de 09 de enero del 2025 indica que:

“Para modificar la desagregación presupuestal contenida en el presente acto administrativo y/o el anexo del decreto de liquidación se efectuarán conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 412 de 2018 que modificó el artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto del Decreto 1068 de 2015, mediante resolución proyectada por la Secretaría General – Grupo de Gestión Presupuestal para Gastos de Funcionamiento y por la Oficina Asesora de Planeación para Gastos de Inversión, previa aprobación de la instancia que corresponda”.

(...) PARÁGRAFO 2. Las modificaciones presupuestales a que haya lugar, solicitadas, justificadas y soportadas por los responsables ejecutores del presupuesto, se tramitarán siempre y cuando cuenten con la aprobación correspondiente según el objeto del gasto, así:

- Gastos de Funcionamiento: aprueba la Secretaría General, sin perjuicio de los trámites quedaban adelantarse ante otras instancias.*
- Gastos de Inversión: aprueba la Oficina Asesora de Planeación, sin perjuicio de los trámites que deban adelantarse ante otras instancias”.*

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.8.1.5.3 y 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, modificados por los artículos 7 y 19 del Decreto 412 de 2018, se hace necesario modificar la desagregación inicial de las apropiaciones para los Gastos de Inversión en el proyecto de *“Mejoramiento sedes Coldeportes Bogotá”*.

Que la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación - DNP, mediante oficio No. 20254300001566 del 01 de octubre de 2025, emitió concepto favorable sobre el traslado de recursos N° EJ-TP-TO-430101-0016 por MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$1.348.000.000,00) M/CTE, en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio del Deporte.

Que, una vez autorizado el traslado de recursos por el Departamento Nacional de Planeación -DNP-, el Ministerio de Deporte, mediante Resolución No.000763 del 03 de octubre de 2025, procedió con la modificación del anexo Decreto de Liquidación por MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$1.348.000.000,00) M/CTE, en el Presupuesto de Gastos de inversión del Ministerio del Deporte.

Que, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 2-2025-063937 del 17 de octubre de 2025 aprobó la operación presupuestal contenida en la Resolución No.000763 del 03 de octubre de 2025 *“Por la cual se efectúa una modificación al Anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio del*

“Por la cual se modifica parcialmente el Presupuesto de Gastos de Inversión en la Resolución No. 000001 de 09 de enero de 2025 (Por la cual se desagregan las apropiaciones presupuestales asignadas al Ministerio del Deporte para la vigencia 2025), mediante traslado presupuestal interno”.

Deporte para la vigencia fiscal 2025”, por valor de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$1.348.000.000) M/CTE, financiados con recursos nación.

Que se requiere modificar la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de Gastos de Inversión, en el siguiente proyecto, así:

Tipo Presupuesto	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	Rec	FUENTE	Situación	CONCEPTO	valor
C								C. INVERSION	\$ 1.348.000.000
C	4399							FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR RECREACIÓN Y DEPORTE	\$ 1.348.000.000
C	4399	1604						RECREACIÓN Y DEPORTE	\$ 1.348.000.000
C	4399	1604	8					MEJORAMIENTO SEDES COLDEPORTES BOGOTÁ	\$ 1.348.000.000
C	4399	1604	8	53105B	10	Nación	CSF	5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	\$ 1.348.000.000

Que hay apropiación disponible en el presupuesto de Gastos de Inversión para realizar la modificación solicitada, en la suma de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$1.348.000.000,00) M/CTE.

Que se solicita realizar la desagregación de los recursos al siguiente Producto:

- C-4399-1604-8-53105B-4399016SEDES MANTENIDAS -
MEJORAMIENTO SEDES COLDEPORTES BOGOTÁ

Que los recursos se destinaran para garantizar el cumplimiento y poder continuar con la operación y funcionamiento de las sedes del Ministerio del Deporte en cuanto a los servicios de vigilancia, aseo y cafetería.

Que, de acuerdo con las normas señaladas y a fin de garantizar una correcta ejecución, manejo y control de los recursos, es necesario efectuar la siguiente actualización y desagregación del presupuesto asignado para el Ministerio del Deporte en la vigencia 2025.

Que, de acuerdo y a través de la Resolución No. 000635 del 22 de agosto de 2025, el (la) Ministro(a) del Deporte delegó al funcionario **FABRICIO JOSÉ GUZMAN MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.388.946, quien actualmente ostenta el cargo de Asesor código 1020 grado 13 del despacho del(a) Ministro(a) del Deporte, la competencia y facultad para la ordenación del gasto, en su artículo 3, parágrafo 3 “*las solicitudes de vigencias expiradas pasivos exigibles, vigencias futuras y traslados entre rubros del decreto de liquidación de presupuesto, deberán estar autorizados por el ordenador de gasto respectivo*”.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, en su calidad de Ordenador del gasto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE la Resolución No. 000001 de 09 de enero de 2025, mediante la cual se efectuó la desagregación de las apropiaciones asignadas al Ministerio del Deporte en el Decreto de liquidación No.

“Por la cual se modifica parcialmente el Presupuesto de Gastos de Inversión en la Resolución No. 000001 de 09 de enero de 2025 (Por la cual se desagregan las apropiaciones presupuestales asignadas al Ministerio del Deporte para la vigencia 2025), mediante traslado presupuestal interno”.

1621 de 2024, que asignó las apropiaciones del Presupuesto General de la Nación para el 2025, en el Presupuesto de Gastos de Inversión por valor **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$1.348.000.000,00) M/CTE** de la siguiente manera, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución:

Tipo Presupuesto	Cuenta / Programa	Subcuenta / Subprograma	Objeto / Proyecto	Ordinal / Subproy	SubOrdinal / Producto	Rec	FUENTE	Situación	Concepto	Apropiación desagregada
C									C. INVERSION	\$ 1.348.000.000,0
C	4399								FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR RECREACIÓN Y DEPORTE	\$ 1.348.000.000,0
C	4399	1604							RECREACIÓN Y DEPORTE	\$ 1.348.000.000,0
C	4399	1604	8						MEJORAMIENTO SEDES COLDEPORTES BOGOTÁ	\$ 1.348.000.000,0
C	4399	1604	8	53105B					5. CONVERGENCIA REGIONAL / B. ENTIDADES PÚBLICAS TERRITORIALES Y NACIONALES FORTALECIDAS	\$ 1.348.000.000,0
C	4399	1604	8	53105B	4399016	10	Nación	CSF	SEDES MANTENIDAS	\$ 1.348.000.000,0

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, la modificación a la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio del Deporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024 y el Decreto de liquidación 1621 del 30 de diciembre 2024.

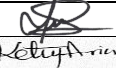
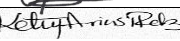
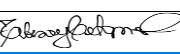
ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 000001 de 09 de enero de 2025 que no fueron modificadas mediante el presente acto administrativo, permanecen incólumes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FABRICIO JOSÉ GUZMÁN MARTÍNEZ
Asesor código 1020 grado 13 del Despacho del(a) Ministro(a) del Deporte

Revisó	Nelly González Poveda	Asesora	
Revisó	Ketty Arias Ruidíaz	Jefe Oficina Asesora de Planeación	
Revisó	Tibisay Cartagena Revueltas	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	William Hernando Rincón Ramos	Coordinador (E) Git Gestión Presupuestal	
Revisó	Cindy Lorena Cardoso Vargas	Contratista Profesional Especializado Git Gestión Presupuestal	

“Por la cual se modifica parcialmente el Presupuesto de Gastos de Inversión en la Resolución No. 000001 de 09 de enero de 2025 (Por la cual se desagregan las apropiaciones presupuestales asignadas al Ministerio del Deporte para la vigencia 2025), mediante traslado presupuestal interno”.

Revisó	Freddy Osvaldo Arias Menjura	Coordinador Git Planeación y Gestión	
Revisó	Jaime Orlando Riveros Morera	Contratista Profesional Especializado OAP	
Elaboró	Julio Cesar Suarez Sierra	Contratista Profesional Especializado OAP	